Radicado: 00072-2020

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali – Valle, trece (13) de agosto dos mil veinte (2020)

AUTO:	729
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00072 00
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE (S):	MARIANN SOFIA MORILLO MÉDICIS REPRESENTADA
	POR SOLEDAD WINYELI MÉDICIS CHAPUEL
DEMANDADO (S):	JHEISON ALEXANDER MORILLO CAICEDO
TEMA Y SUBTEMAS:	RECHAZA NO SUBSANO

Comoquiera que la anterior demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del CGP, se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Catorce de Familia de Cali,

#### RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por SOLEDAD WINYELI MÉDICIS CHAPUEL en representación de MARIANN SOFIA MORILLO MÉDICIS, frente a JHEISON ALEXANDER MORILLO CAICEDO.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA Juez

3.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama
judicial.

1